

Urgente: Oficina de Personas Desaparecidas



Claudia Cisneros

Treinta años esperando que el Estado se ocupe en serio de buscar a más de 15 mil peruanos desaparecidos por militares o asesinados por terroristas entre los 80 y 2000; jóvenes, adultos y niños que durante tres décadas han estado en un limbo entre el silencio y la invisibilización que se empeñaba en negar su existencia. Pero a mayor negación y silencio, mayor el grito de sus familias que jamás descansaron y que acompañados por otros peruanos de la sociedad civil no dejaron de reclamarlos y llamar sus nombres.

Por eso la Ley No 30470 de Búsqueda de Personas Desaparecidas recientemente promulgada por el presidente Ollanta Humala, más que motivo de celebración es una deuda parcialmente saldada. Una de las cosas más importantes de esta ley es que los deudos ya no tienen que empezar un proceso judicial para echar a andar la búsqueda de su familiar. Basta la razón humanitaria, el derecho a saber, encontrar, identificar, reconocer. El derecho a la verdad.

Pero no cantemos victoria antes de tiempo, pues para encontrar a la víctima no basta la ley; tampoco bastan los tres aspectos que la recién aprobada ley contempla: el padrón de desaparecidos, el mapeo de fosas comunes y el banco genético con datos de ADN. Porque todo ello sin el procesamiento adecuado, sin un análisis cuidadoso y articulado no será suficiente para que la identificación sea exitosa. No es tan fácil como cruzar datos entre estas listas. Es un proceso mucho más complejo del que poco se ha hablado y que la ley actual no contempla, pero que el reglamento podría contemplar.

La ley no es suficiente, ni el presupuesto, ni la ciencia sola. Es imperativo que se conforme una Oficina de Personas Desaparecidas (OPD) que centralice, diseñe, ejecute y supervise las operaciones y estrategias a llevarse a cabo, que comande al equipo de profesionales multidisciplinarios que realice la reconstrucción de las

desapariciones, la inteligencia y contrainteligencia para conectar los datos de los familiares con los datos del contexto social, geográfico, militar o subversivo del momento de la desaparición de cada caso.

Identificar cuerpos no es una tarea tan sencilla como agarrar una lista de empadronados y buscar en las inmediaciones del último lugar en el que se les vio. Muchas veces los cuerpos fueron asesinados en un lugar o base militar y enterrados en otro lejano. O en otros casos, jóvenes y niños eran reclutados por Sendero o el MRTA y muertos en combate lejos de donde fueron secuestrados. Por eso el enfoque de desaparecidos no debe ceñirse solo a la desaparición forzada, pues dejaría fuera a muchas víctimas.

Solo un equipo de profesionales de diversas disciplinas podrá reconstruir patrones de desaparición, por ejemplo, de bases militares, o investigar columnas terroristas, emboscadas, secuestros de niños, lugares, fechas, situaciones específicas, etc. La OPD debe tener la autonomía suficiente para contar con un equipo de investigación que reciba testimonios anónimos, incluso información álgida a cambio de inmunidad.

El equipo multidisciplinario debe investigar, rastrear patrones, analizar datos para reconstruir los escenarios más probables para cada desaparecido; debe manejar conocimientos forenses, investigativos, de archivos, registros, trabajo de campo, entrevistas, seguimiento de pistas, etc., y por supuesto contar con la participación de los familiares que acompañen cada caso con su información y consentimiento informado de datos genéticos. Una OPD podrá articular toda esta data con las exhumaciones. Porque el ADN solo no hace magia. No siempre hay dientes o médula, no es barato y sobre todo, no es concluyente. La misma Cruz Roja no lo considera como una técnica en sí, sino como un recurso complementario.

El único antecedente de una oficina así es la que instituyó las Naciones Unidas en Kósovo (<http://goo.gl/0QJ7lp>) tras los crímenes de guerra, y para suerte nuestra fue un profesional peruano el comisionado por Naciones Unidas para llevarla a cabo, José Pablo Baraybar (<https://goo.gl/DDm6yL>). Sería un desperdicio no usar su experiencia.

Esta OPD debe ser permanente como se ha logrado en Sri Lanka, el único otro país en el mundo –además de Perú– que tiene una ley para búsqueda de desaparecidos por la violencia política (<http://goo.gl/AjT81Z>), y donde Baraybar actualmente está trabajando.

Sin recuperar a estos más de 15 mil compatriotas, cualquier pedido de reconciliación es injusto. Sin entregárselos a sus familiares debidamente identificados para que puedan al fin cerrar su muerte, no habrá base fértil para iniciar el proceso de justicia y reparación de los deudos, y con el suyo, el de todos los peruanos.